



RADICADO	08001310501120240003800 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE	FREDY RAFAEL BARRIOS RIVERA
DEMANDADO	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que correspondió por reparto el presente proceso, y se encuentra pendiente su estudio para admisión. Sírvasse proveer

Barranquilla D.E.I.P., Cuatro (04) De Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla D.E.I.P Cuatro (04) De Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por el señor **FREDY RAFAEL BARRIOS RIVERA** a través de apoderado judicial en contra de **PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA**

Revisado como ha sido el expediente, observa este operador judicial:

- No se puede verificar si el accionante envió copia de la demanda con sus anexos a la parte demandada, requisito exigido por el Art.6 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, el despacho procederá a devolver la demanda, en procura se corrija la falencia o en su defecto, se señala un nuevo apoderado judicial, para lo cual se otorgará el término de cinco (5) días.

Para los fines procesales es conveniente que, al momento de la adecuación, se haga la presentación de la demanda subsanada junto con los anexos respectivos de manera íntegra, y no fragmentada, e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVUÉLVASE la presente demanda, por el término de cinco (5) días, para que se subsane lo anotado, so pena de rechazo.

SEGUNDO: ORDÉNESE a la demandante, hacer la presentación de la demanda y los anexos respectivos de manera íntegra (en un solo documento), e igualmente se envíe copia simultánea a la parte pasiva del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ

JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO
08001310501120240003800